

CASTILLA-LA MANCHA

Eduardo Espín Templado

Consideraciones generales

El año político ha presentado unos rasgos claramente diferentes al anterior. En efecto, 1996 era el primer año de la legislatura regional, en la que el PSOE había conseguido, una vez más, la mayoría absoluta. La oposición del Partido Popular, con un reciente cambio en la dirección regional, todavía no desarrolló una oposición muy articulada. Teniendo en cuenta que en Madrid había accedido al Gobierno el Partido Popular, también las relaciones con Madrid suponían para ambos partidos regionales un cambio al que habían de adaptarse; todo influyó, en definitiva, para que 1996 transcurriese como un año de tanteo.

Por el contrario, en 1997 las relaciones y actitudes han ido adquiriendo unos perfiles más definidos. El enfrentamiento entre el Gobierno y la oposición regional —cuya principal plataforma lo han constituido las instituciones locales— fue endureciéndose, frente a la imagen de consenso en la fase inicial de la legislatura y pese a importantes acuerdos puntuales alcanzados a lo largo del año. En cuanto a las relaciones con Madrid, han sido conflictivas, pero también se han producido acuerdos significativos, como los cerrados sobre las cuencas del Tajo y del Júcar, en un tema tan delicado como el del agua.

La política interna ha sido bastante viva, y Bono ha tenido que remodelar su Gobierno de forma significativa. Se han aprobado leyes importantes, alguna de ellas con incidencia inmediata en la vida política (la Ley de Cajas de Ahorro). Asimismo, ha sido el año de la educación: ampliación de la Universidad regional y transferencias de la educación no universitarias, tema que ha estado presente todo el año aunque finalmente haya quedado para el 98.

Actividad normativa

Reforma del Estatuto de Autonomía. El Congreso tomó en consideración la proposición de reforma, aprobada por unanimidad de las Cortes de Castilla-La Mancha el 8 de noviembre de 1996, el 11 de marzo. En un tiempo breve e, igualmente, por unanimidad en ambas Cámaras (el 29 de mayo en el Congreso y el 17 de junio en el Senado) se aprobó la reforma en votación final del Congreso el 3 de julio; la reforma recogió, con apenas modificaciones, lo acordado en las Cortes regionales. Aparte alguna modificación menor, la reforma afecta a los siguientes aspectos:

El mandato de los senadores autonómicos se hace coincidir con el de las Cortes de Castilla-La Mancha, en vez de con el de las Cortes Generales, lo que

implica reforzar su carácter autonómico. En cuanto a la Asamblea regional, se abre el abanico del número de miembros, antes entre 40 y 50, a 47 y 59. Se elimina la prohibición de retribución fija para los diputados. Se elimina también la restricción a cuatro meses de los períodos ordinarios de sesiones, cuya duración se remite al Reglamento de la Cámara.

Respecto al Consejo de Gobierno, se suprime la limitación máxima de diez miembros, aparte el Presidente. Se elimina la necesidad de que los Vicepresidentes sean miembros de la Cámara. Se prevé una ley reguladora del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo que deberá ser aprobada por mayoría de tres quintos de la Asamblea; esta ley (*vide infra*) deberá incluir la limitación de mandatos del Presidente. El Consejo Consultivo pasa a ser ahora una institución «estatutaria», definida como «el superior órgano consultivo de la Junta de comunidades y de las Corporaciones locales». Se suprime la exigencia de que el nombramiento de Presidente de la Junta fuese refrendado por el Presidente de las Cortes regionales, que no había sido aplicada dada su manifiesta contradicción con el texto constitucional.

De lo más relevante de la reforma es la atribución al Presidente de la capacidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno, de disolver anticipadamente las Cortes. La facultad de disolución está sometida a los siguientes requisitos para su ejercicio: no puede acordar la disolución durante el primer período de sesiones, en el último año de la legislatura, cuando se encuentre en tramitación una moción de censura, antes de que transcurra un año desde la última disolución anticipada ni, finalmente, cuando se encuentre convocado un proceso electoral estatal. Además, la nueva Cámara tendrá un mandato limitado al resto del término natural de la legislatura originaria.

Finalmente, se modifican los artículos sobre competencias, ampliando las materias de competencia exclusiva (art. 31 EA) a costa de aquéllas en las que la Comunidad asume la competencia legislativa de desarrollo y la ejecutiva (art. 32 EA). También se amplía el listado de materias sobre las que la Comunidad Autónoma asume competencia ejecutiva (art. 33 EA). Además, en el artículo 37, dedicado a la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre enseñanza, se añade un párrafo en el que se atribuye a la Comunidad Autónoma el fomento de la investigación, en especial la referida a materias peculiares de la Región, así como la creación de centros universitarios. Asimismo, se prevé la posibilidad de que, mediante convenio con el Estado, se adscriba a la Junta una unidad del Cuerpo Nacional de Policía para la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones (art. 39.4 EA).

Las únicas diferencias de relieve respecto al proyecto de reforma que salió de las Cortes de Castilla-La Mancha son la elevación del número de diputados y la supresión de la exigencia de mayoría absoluta para aprobar la ley electoral. En relación con el incremento del número de diputados puede reseñarse que en el seno del PP no había unanimidad sobre la conveniencia de dicha reforma, por el temor de que beneficiase a Izquierda Unida e, indirectamente, al PSOE, habida cuenta de que IU-ICAM no seguía la orientación antisocialista de la dirección nacional; sin embargo, el PP acabó aceptando este aspecto de la reforma en la tramitación en las Cortes Generales.

Leyes. En 1997 se han aprobado once leyes, lo que constituye el número más alto en los quince años de régimen autonómico. La importancia de las leyes aprobadas es muy variable; sin embargo, hay alguna significativa entre esas once, lo que tiene sin duda mucha más trascendencia que el número total. En cualquier caso, la aprobación de esas once leyes no deja de ser sintomático de una mayor actividad legislativa, premonitoria quizás de la nueva etapa que se abre con la eliminación de la restricción a cuatro meses de las sesiones parlamentarias. Además y en ese mismo sentido, conforme el corpus legislativo regional aumenta, comienza a incrementarse una actividad legislativa de segundo grado, esto es, las reformas más o menos puntuales, por razones técnicas o políticas, de leyes en vigor. Por otra parte, se echa en falta en ocasiones un mayor cuidado en la labor legislativa, como puede observarse en este mismo año en la doble reforma de la Ley del Consejo Económico y Social; la intervención legislativa motivada por la urgencia de resolver una cuestión concreta no permite a veces hacerlo con la debida corrección técnica. Examinaremos la producción legislativa regional en los siguientes grandes apartados: leyes institucionales, leyes de intervención en la actividad social o económica y leyes de carácter financiero.

A) *Leyes institucionales.* Cuatro son las leyes de este carácter, la 1/1997 y la 8/1997, ambas de reforma de la Ley del Consejo Económico y Social, la 7/1997, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y la 6/1997, de Hacienda de Castilla-La Mancha.

La Ley del Consejo Económico y Social ha sido modificada dos veces en 1997. Ambas reformas son consecuencia de la puesta en funcionamiento de la institución, bloqueada desde su creación en 1994 por la negativa de los representantes empresariales a aceptar, entre los ocho miembros que les correspondían, a los representantes de los trabajadores autónomos y de las organizaciones agrarias. La primera de ellas (Ley 1/1997, de 10 de abril) suprimió la exigencia de que el Presidente fuese necesariamente elegido entre los miembros designados del Consejo, que dificultaba dicha elección; al tiempo y probablemente de forma inadvertida, debido a la precipitación de la reforma, se eliminó igualmente dicha limitación para los vicepresidentes. Una vez entrada en vigor, se procedió a elegir Presidente.

Sin embargo, resuelto ese punto urgente, quedaba todavía por cumplimentar el acuerdo que el Consejero de Economía y Administraciones Públicas había cerrado con la Confederación regional de empresarios para desbloquear el mencionado conflicto, que suponía aceptar el planteamiento empresarial. A ello se dedicó la segunda reforma (Ley 8/1997, de 5 de septiembre), en la que se amplía la composición del Consejo de 24 a 31 miembros (tres bloques de diez designados por los sindicatos más representativos, las organizaciones empresariales más representativas y el Gobierno regional, más el Presidente), dejando a la representación empresarial en paridad con la sindical y pasando la representación de los autónomos y las organizaciones agrarias al bloque de diez expertos designados por el Consejo de Gobierno. Asimismo se incluyó la necesidad de que el Presidente se eligiese por mayoría de dos tercios del Consejo, algo que se había «olvidado» de incluir el legislador autonómico en el articulado de la Ley 2/1994, aunque se anunciaba en la exposición de motivos. Finalmente, se vuelve a requerir la necesidad, eliminada accidentalmente en la Ley 1/1997, de que los Vicepresidentes fuesen elegidos entre los miembros del Consejo.

La reforma del Estatuto de Autonomía exigía modificar la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo en algún punto, así como aprobarla por la mayoría ahora requerida de tres quintos de la Cámara –aunque puede recordarse que la Ley 8/1995 fue aprobada por unanimidad–. Esta exigencia procedimental y, además, el compromiso de volver a aprobar la Ley una vez modificado el Estatuto –compromiso recordado en la exposición de motivos–, ha llevado a no limitarse a modificar los aspectos requeridos por la reforma del Estatuto, sino a dictar una ley nueva, la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, que sustituye en su integridad a la anterior, aunque materialmente se limita a modificar muy parcialmente la regulación sobre el Gobierno. En concreto, se introduce una limitación de ocho años al período máximo de ejercicio del cargo de Presidente de la Junta, plazo que se computa a partir de la entrada en vigor de la nueva ley; se le atribuye al Presidente la facultad de disolución de las Cortes regionales, de acuerdo con lo previsto en el nuevo art. 22 del Estatuto (*vide supra*); y se suprime la exigencia de que los vicepresidentes sean miembros de la Asamblea legislativa, que sólo queda para el Presidente de la Junta.

Finalmente, se ha promulgado la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (Ley 6/1997, de 10 de julio), una norma de gran importancia puesto que contempla toda la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Junta de Comunidades, regulando los derechos y obligaciones de la Hacienda autonómica, el contenido, requisitos y elaboración de los presupuestos, la Tesorería de la Junta, la Intervención de la Junta y el régimen de responsabilidad en la materia de autoridades, funcionarios y demás personal de la Administración regional.

B) Leyes sobre sectores de la actividad social o económica. Cuatro son las leyes a comentar en este grupo. La 4/1996, de 26 de diciembre, de Ordenación del Servicio Farmacéutico de Castilla-La Mancha, publicada ya en 1997, y las siguientes leyes de este año: la 2/1997, de Actividades FERIALES de Castilla-La Mancha, la 4/1997, de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha y la 5/1997, de Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Ley de Ordenación del Servicio Farmacéutico es del año anterior (Ley 4/1996, de 26 de diciembre), pero se publicó ya el 10 de enero de 1997. Durante su elaboración y en las fechas finales de su andadura parlamentaria, en 1996, levantó las protestas del sector, alentadas por la oposición del Partido Popular, debido a que limita los derechos de los titulares, lo que supone un cambio importante respecto a la regulación tradicional del sector. La Ley contiene una regulación completa de la asistencia farmacéutica a través de los distintos establecimientos existentes: oficinas de farmacia y servicios de farmacia en los diversos tipos de centros sanitarios. La regulación autonómica se orienta a adaptar la prestación del servicio, inclusive el que se ofrece a través de las oficinas de farmacia, a la planificación sanitaria de la Región. En cuanto a las oficinas de farmacias, materia que despertaba el mayor interés social, las principales novedades son la importante rebaja del número de población necesario para poder abrir una farmacia y que la sujeción de la apertura de farmacias a autorización administrativa otorgada en condiciones de concurrencia y publicidad, bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose en consecuencia la intransmisibilidad de la titularidad.

La Ley 2/1997, de Actividades FERIALES de Castilla-La Mancha deroga y sustituye a la anterior Ley 4/1987, de Ferias Comerciales. De acuerdo con lo que el legislador indica en la exposición de motivos, la nueva Ley trata de armonizar la normativa regional con la liberalización de los mercados exigida por el mercado único comunitario, abriendo todas las actividades comerciales a los productos y comerciantes de los otros países de la Unión Europea. La Ley comprende los diversos tipos de ferias de ámbito regional, con excepción de algunas modalidades expresamente excluidas; las actividades feriales reguladas en la Ley quedan sometidas a un régimen de autorización. En la línea habitual del ordenamiento castellano manchego, se crea un órgano consultivo de la Administración, el Patronato Regional de Ferias.

Sin duda la Ley que más polémica ha creado en 1997 ha sido la Ley de Cajas de Ahorro (Ley 4/1997, de 10 de julio). En efecto, hay que tener en cuenta que con la victoria del Partido Popular en las últimas elecciones locales celebradas en mayo de 1995, el gobierno de Caja Castilla-La Mancha, con mucho la entidad de este tipo de más peso en la Región, había pasado a dicho partido. Consiguientemente, la intención de dictar una Ley de Cajas que alterase la composición de sus órganos de gobierno fue vista por el PP como un intento de recuperar el control perdido de las Cajas, en particular de Caja Castilla-La Mancha. Aunque no faltaron los intentos de alcanzar un consenso sobre la Ley, no se consiguió ningún acuerdo. Los populares presentaron una enmienda a la totalidad del proyecto que fue debatida y rechazada con el apoyo de IU el 18 de junio.

En definitiva, lo que estaba en la base del enfrentamiento era la composición de los órganos rectores y la figura del Presidente de la entidad. En cuanto al primer punto, la Ley aprobada distribuye la representación de la Asamblea General (que luego se reproduce en el Consejo de Administración) entre los siguientes colectivos y con los porcentajes que se indican: Corporaciones municipales (40%), impositores (22%), Cortes de Castilla-La Mancha (21%), personas o entidades fundadoras de la Caja (10%) y empleados de la entidad (7%); estas representaciones se deberán, a su vez, repartir con criterios de proporcionalidad. Esta distribución supone un cambio relevante y, aun sin poder asegurar la futura orientación de la entidad, la introducción de consejeros generales designados por las Cortes y la distribución proporcional de los consejeros que representan a los distintos colectivos seguramente conlleva acabar con la mayoría popular en la gestión de la entidad. Frente a la justificación del Gobierno de Bono de que la Ley establece una gestión más pluralista y representativa de las Cajas, el planteamiento hecho por el Partido Popular propugnaba que fuesen los impositores, y no el conjunto de las instituciones (Municipios, Diputaciones y Cortes) el grupo que ostentase la mayoría de la representación. Por otra parte, el Presidente de la entidad queda relevado de funciones ejecutivas, que pasan al director general (con un perfil técnico) y se convierte en una figura representativa que, en principio, ni siquiera es remunerada (aunque puede serlo si el desempeño de su cargo le impide ejercer una actividad laboral remunerada).

El enfrentamiento se reavivó con la aprobación del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley en materia de órganos de gobierno (Decreto 135/1997, de 17 de septiembre) que abría el plazo legal de tres meses para que las Cajas afectadas adaptasen a la Ley sus Estatutos y Reglamentos y se procediese a la elección de

nuevos órganos rectores de conformidad con las previsiones de la Ley; dichos plazos suponían la renovación de los órganos de gobierno de la Caja para principios de 1998. La respuesta del PP fue impulsar la impugnación del Reglamento ante la jurisdicción contencioso-administrativa por parte de las Diputaciones, los principales Ayuntamientos y la propia Caja, así como por la Caja de Guadalajara. Sin embargo, su petición de suspensión del Decreto fue rechazada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; en el Auto del Tribunal, recaído en noviembre, se augura un «más que probable planteamiento de la cuestión de inconstitucionalidad», debido a que la tacha de inconstitucionalidad imputada al reglamento es en gran medida atribuible a la propia Ley.

Finalmente, las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron también otra Ley importante, sobre Medidas Urgentes en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Ley 5/1997, de 10 de julio). Como es sabido, la STC 61/1997, de 25 de abril, al declarar inconstitucional por razones competenciales un amplio e importante sector de la legislación urbanística dictada por el Estado, creó un grave vacío normativo en aquellas Comunidades Autónomas que no habían ejercido todavía su competencia legislativa en dicha materia. El Ejecutivo autonómico reaccionó con rapidez y presentó un proyecto de ley que reproducía la legislación estatal declarada inconstitucional para evitar problemas interpretativos y de falta de cobertura de la actuación administrativa en la materia; el proyecto fue aprobado sin discrepancias parlamentarias, si bien la oposición reclamó que, una vez solventada la urgencia creada por la resolución del Tribunal Constitucional, se ejerciera pronto la competencia autonómica.

C) Leyes de carácter económico y financiero. Cuatro son las leyes a mencionar en este apartado, sin que requieran aquí mayores comentarios: la Ley 3/1997, de 18 de junio, de concesión de un crédito extraordinario de cerca de cien millones de pesetas para sufragar las elecciones autonómicas de 1995; la Ley 9/1997, de 20 de noviembre, de cesión de una Finca para la Construcción de un Hospital en Ciudad Real; la Ley 10/1997, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades, que se limita a su contenido específicamente presupuestario; y la Ley 11/1997, de 17 de diciembre, de creación de la empresa pública «Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha».

Normas reglamentarias

A) Decretos relativos a la autoorganización de la Administración regional. De nuevo este año el cambio de Gobierno ha traído consigo la reestructuración de la Administración regional, efectuada mediante el Decreto 81/1997; respecto a la estructura anterior supone la creación de una Vicepresidencia y el desdoblamiento de la macro-Consejería de Economía y Administraciones Públicas, creada para el hombre fuerte del anterior Gobierno, el dimitido Miguel Ángel Montañés, en las de Economía y Hacienda por un lado y la de Administraciones Públicas por otro. La fusión de ambas Consejerías ha durado, por tanto, poco más de un año. Tras la división se procedió a reorganizar ambas Consejerías (la de Economía y Hacienda por el Decreto 93/1997 de 22 de julio, y la de Administraciones Públicas por el Decreto 94/1997, de 24 de julio). También se reor-

ganizó, y por dos veces, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, una vez a principios de año y otra tras el cambio de Consejero (Decretos 1 y 141/1997, de 9 de enero y de 7 de octubre respectivamente). Citemos también el Decreto 91/1997, de 15 de julio, por el que se unifica lo regulado en distintos decretos que se habían ido dictando conforme se iban asumiendo competencias en diversas materias de orden laboral, con la consiguiente clarificación normativa.

B) Decretos referidos a la intervención o a la prestación de servicios en los distintos sectores de la actividad social y económica. En materia económica pueden destacarse algunos reglamentos de interés. Sin duda el de más relevancia es el Decreto 135/1997, de 17 de septiembre, que desarrolla parcialmente la Ley de Cajas de Ahorro en materia de órganos de gobierno, al que ya hemos hecho referencia al comentar dicha Ley. El Decreto 4/1997, de 28 de enero, crea el Consejo de Cámaras de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha como entidad de derecho público cuya finalidad es actuar, por un lado, como organismo de representación, relación y coordinación de las cinco Cámaras provinciales de la Región y, por otro, como órgano consultivo y colaborador de la Administración regional. El Decreto 66/1997, de 20 de mayo, regula con carácter global la actividad profesional de los guías de turismo, definiendo esta actividad como la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de asistencia, acompañamiento e información en materia cultural, artística, histórica y geográfica a los turistas en sus visitas a museos y a los bienes de interés cultural que sean integrantes del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha. Citemos, por último, el Decreto 156/1997, de 2 de diciembre, que simplemente deroga el sistema propio de denominaciones de origen como consecuencia de la vigencia del Reglamento comunitario nº 2081/92, que otorga ya protección a las indicaciones geográficas y denominaciones de origen en el ámbito de la Unión Europea.

En materias de interés social destacan varios decretos que, en algunos casos, son normas de desarrollo directo de leyes autonómicas dictadas con anterioridad. El Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, contiene el reglamento general de la Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras de Castilla-La Mancha, refundiendo al tiempo la normativa reglamentaria anterior. En desarrollo de la Ley 5/1995, de Solidaridad en Castilla-La Mancha se han dictado tres Decretos: el 157/1997, de 2 de diciembre, que regula las prestaciones individuales directas para menores, discapacitados y mayores; el Decreto 71/1997, de 17 de junio, que regula la Comisión de Tutela; y el Decreto 36/1997, que regula el Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo. Finalmente, pueden citarse el Decreto 34/1997, de 17 de febrero, que crea las Comisiones Provinciales de Drogodependencia, y el Decreto 35/1997, que regula la acreditación de las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional. En relación con la juventud se dictó el Decreto 155/1997, regulando el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, que desarrolla la Ley 2/1996, del Consejo Regional de la Juventud. Sobre deportes y en desarrollo de la Ley 1/1995, del Deporte en Castilla-La Mancha, se dictó el Decreto 159/1997, de Disciplina Deportiva.

C) Sobre Administración local. Puede reseñarse el Decreto 90/1997, de 15 de julio, que modifica la regulación sobre criterios de reparto del Fondo Regional de Ayuda a los Municipios.

Conflictividad jurídica

En materia constitucional hay este año alguna nota digna de mención. En efecto, tras los años de «paz constitucional», el distinto signo de los Gobiernos de Madrid y Toledo se ha manifestado inmediatamente en la aparición de conflictos constitucionales. Sin duda lo más destacado es que tanto el Gobierno como las Cortes regionales impugnaron finalmente la modificación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas puesto en marcha por el Gobierno Aznar con el apoyo de sus aliados parlamentarios nacionalistas y de las Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular. Aunque Castilla-La Mancha actuó con más cautela que Extremadura y Andalucía, tras el dictamen solicitado al Consejo Consultivo regional –que apreciaba la inconstitucionalidad de determinados aspectos del nuevo sistema–, tanto las Cortes como el Ejecutivo autonómicos interpusieron en los últimos días de marzo los correspondientes recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional contra las tres leyes en las que se plasma el modelo implantado por el Gobierno Aznar, la L. O. 3/1996, que modificó la de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley 14/1996, de Cesión de Tributos y Medidas Fiscales Complementarias y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. El Gobierno de Bono recurrió asimismo más tarde el Decreto-ley 7/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001 y se distribuye entre las Comunidades Autónomas el crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

En otro orden de cosas, la regulación del servicio de farmacias ha enfrentado también a ambos Gobiernos. El Presidente del Gobierno interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la Ley regional 4/1996, de 26 de diciembre, de Ordenación del Servicio Farmacéutico. Poco después el Gobierno de Castilla-La Mancha interpuso por su parte recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de los Servicios de las Oficinas de Farmacia. El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha interpuso otros dos procesos constitucionales: un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales, y un conflicto de competencia frente al R. Decreto 2685/1996, de 27 de diciembre, que regula el régimen de autorizaciones para la plantación de viñedo. Durante 1997 siguió pendiente el recurso de inconstitucionalidad promovido en 1992 por el Estado contra la Ley autonómica 1/1992, de Pesca Fluvial, aunque fue resuelto en enero de 1998 en sentido estimatorio (STC 15/1998, de 22 de enero).

En cuanto a conflictividad ante los Tribunales ordinarios, lo más relevante es lo ya reseñado antes sobre la impugnación por parte de las Cajas de Ahorro afectadas, los Ayuntamientos y Diputaciones de mayoría popular contra el reglamento que desarrolla la Ley de Cajas de Ahorro en lo relativo a los órganos de gobierno. Asimismo, el Gobierno de la Región impugnó ante el Tribunal Supremo el Convenio hidráulico sobre el Júcar celebrado en enero entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad valenciana, aunque posteriormente se llegó a un acuerdo a tres bandas sobre el Plan hidrológico del Júcar, que supuso el fin del conflicto.

Actividad política e institucional

Consejo de Gobierno y política autonómica

A) Remodelación del Consejo de Gobierno. De manera totalmente imprevista, al menos para la opinión pública, el 18 de marzo presentó su dimisión a Bono el Consejero de Economía y Administraciones Públicas, Miguel Ángel Montañés, que había sido incorporado de la política nacional para que ejerciera como hombre fuerte del Gobierno autonómico, como resultaba evidente por la fusión en una sola de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, además de corresponderle la Secretaría del Consejo de Gobierno. Su permanencia en el Ejecutivo regional se limitó a un año. Esta circunstancia, junto con el hecho de que la dimisión, oficialmente justificada en motivos personales y familiares, se produjera en el momento en que el Ejecutivo regional había de decidir si se impugnaba el modelo de financiación autonómica implantado por el Gobierno Aznar, llevó a que su dimisión fuera interpretada en clave política. Los principales hombres del PP aventuraron una discrepancia entre el Presidente y el Consejero sobre la conveniencia o no de impugnar y reclamaron que se explicasen las causas políticas de la dimisión; pero, pese a que efectivamente Montañés no parecía muy inclinado a formular la impugnación, en contra de lo que días después se hizo, nada concreto hubo que desmintiera la explicación oficial de que su decisión se había debido a razones personales.

El Presidente del Consejo de Gobierno cerró la crisis de forma provisional nombrando al antiguo Consejero de Administraciones Públicas, Antonio Pina, para sustituir al dimitido. Ahora bien, esto fue una solución provisional forzada por la dimisión de Montañés en pleno curso político. La verdadera solución de la crisis, que pasaba por volver a dividir la «superconsejería» creada para Montañés, se aplazó hasta julio. El 10 de julio Bono reorganizó su Gobierno, creando una Vicepresidencia, dividiendo la citada Consejería de Economía y Administraciones Públicas y renovando a algunos titulares de las Consejerías. Como síntesis se puede decir que es un Gobierno de antiguos colaboradores de Bono, puesto que junto con los Consejeros que permanecen «repesca» a varios antiguos miembros del Ejecutivo. Como Vicepresidente, Bono nombró a un antiguo colaborador suyo de su entera confianza, Fernando López Carrasco, diputado regional y hasta entonces portavoz socialista en las Cortes regionales; fue asimismo durante largos años Consejero de Agricultura (de 1983 a 1995). Antonio Pina, que cubrió la dimisión de Montañés, permanece en la Consejería de Administraciones Públicas, de nuevo desgajada de la de Economía; Pina es otro «habitual» en los Gobiernos de Bono, puesto que ya antes de esta etapa había sido Consejero de la misma cartera así como de la de Sanidad y Bienestar Social. Otros ex-consejeros rescatados son Santiago Moreno, para la cartera de Bienestar Social (fue Consejero de Educación y Cultura) y Máximo Díaz Cano, como Consejero Portavoz, a quien se le hizo abandonar su escaño de diputado en el Congreso de los Diputados (fue Consejero de Administraciones Públicas). Permanecen en el Gobierno cambiando de cartera Alejandro Alonso (pasa de Industria y Trabajo a Agricultura y Medio Ambiente), Emiliano García-Page (de Consejero Portavoz a Obras Públicas) e Isidro Hernández Perlina (de Obras Públicas a Economía y Hacienda). Continúan en su misma Consejería Matilde

Valentín (Sanidad) y Justo Zambrana (Educación y Cultura). Y accedió por vez primera al Gobierno de la Comunidad José Fernando Sánchez Bódalo, titular de Industria y Trabajo, que hasta ese momento era Director General de Desarrollo Industrial en la propia Consejería. Salieron del Gobierno Julio Fernández Mato (Bienestar Social) y Mariano Maraver (Agricultura y Medio Ambiente).

El Gobierno fue calificado unánimemente como un Gobierno de hombres de confianza de Bono y como «muy político», incluso destinado a afrontar las elecciones del 99. Es pronto para afirmar lo anterior con seguridad, a casi dos años de las elecciones. Pero, sin descartar que más cerca de las elecciones pudiera haber otros cambios, la presencia de hombres con experiencia en los puestos con más contenido político (López Carrasco en la Vicepresidencia, Díaz-Cano como Consejero Portavoz, Pina en Administraciones Públicas) hace pensar efectivamente en un Gobierno cara a mayo del 99.

B) Financiación autonómica. El año comenzó con el tema estelar del conflicto entre las Comunidades Autónomas con Gobiernos socialistas y el Gobierno de la Nación en relación con el sistema de financiación autonómica. Como se recordará, Bono postergó la decisión política sobre impugnar o no a la emisión del dictamen solicitado al Consejo Consultivo por las Cortes regionales. El dictamen se pronunció en el sentido de que existían algunos preceptos de las normas en las que se plasmaba el modelo de financiación que vulneraban la Constitución al no asegurar una adecuada protección del principio de solidaridad. Como hemos referido más arriba, en pleno proceso de decisión sobre si interponer o no los correspondientes recursos dimitió Montañés, y poco después, en el límite del plazo a finales de marzo, tanto las Cortes, por decisión de la mayoría socialista y de IU, como el Consejo de Gobierno, decidieron impugnar el nuevo sistema ante el Tribunal Constitucional. La interposición de los recursos hizo ya pasar a un segundo plano la polémica, aunque durante todo el resto del año siguió habiendo referencias a ella en el debate político. El Partido Popular regional defendió en todo momento la constitucionalidad del nuevo modelo, acusando a la mayoría socialista de utilizar el tema de la financiación como un arma arrojadiza de conveniencia contra el Gobierno de Madrid. El hecho de que la resolución del debate quedase ya en manos del Tribunal Constitucional, englobada en un conjunto de quince recursos procedentes de las tres Comunidades Autónomas de mayoría socialista y deferida a un plazo prolongado (de unos dos años, llegó a aventurar Bono), le hizo perder virulencia. Por otra parte, también resulta evidente que ese plazo de resolución abre un margen de negociación entre dichas Comunidades y el Gobierno Aznar que no cabe descartar.

C) Política regional. El ambiente político del año ha sido mucho más vivo que el anterior. Además del tema de la financiación, pueden destacarse como más relevantes la disputa sobre las Cajas de Ahorro, a la que ya nos hemos referido en el apartado relativo a las Leyes, el conflicto sobre el agua, el debate sobre las transferencias en educación, el debate sobre la Universidad regional y el tema presupuestario.

Agua. Un año más ha sido un tema estelar y, una vez más, Bono ha logrado pasar del conflicto con Madrid al acuerdo, con una clara rentabilidad política interna. El año comenzó con una nueva solicitud de trasvase de 75 hectómetros cúbicos por parte de los regantes murcianos, formulada el 9 de enero, que se

enfrentó a la inmediata oposición de las organizaciones agrarias castellano-manchegas y del Gobierno regional, que tachó el trasvase de innecesario y temerario, dada que su finalidad era almacenar agua de reserva. Pese a la oposición castellano-manchega el trasvase fue efectivamente acordado días después, más otros 40 hectómetros cúbicos para abastecimiento de los canales del Taibilla.

Pero sobre todo, el conflicto fundamental ha estado determinado por el acuerdo que la Ministra de Medio Ambiente, Isabel Tocino, diputada por Toledo, firmó en enero con la Comunidad Valenciana presidida por el popular Zaplana, por el que se preveía un trasvase anual de 100 hectómetros cúbicos de agua del Júcar al Vinalopó y el Turia, con destino al abastecimiento de agua a ciertas zonas, incluida la capital valenciana, y a regadíos; además, implicaba un considerable gasto en las infraestructuras necesarias para el trasvase Júcar-Vinalopó. El acuerdo desencadenó una fuerte reacción del Gobierno de Bono, mientras que el PP regional lo defendía acusando al Gobierno regional de crear un conflicto artificial por razones políticas. Por parte de la Ministra se argumentó que no se trataba de un trasvase, sino de una interconexión entre ríos de una misma cuenca y que parte del agua trasvasada se recuperaba por Castilla-La Mancha para el abastecimiento de Albacete.

Las Cortes de Castilla-La Mancha reaccionaron aprobando una resolución que declaraba el comportamiento de la Ministra Tocino de hostil y no grato para Castilla-La Mancha, con los votos de socialistas e IU y la oposición del PP. Asimismo se acordaron y celebraron comparecencias ante la Comisión del Agua de las Cortes, tanto de políticos como de expertos. Bono esgrimió continuamente contra el Partido Popular de la Región el pacto entre Madrid y Valencia, lo que sin duda ponía en aprietos al PP regional; sin embargo, el tema del agua no sólo ponía en dificultades a los populares, pues pronto se puso de relieve la discrepancia entre los socialistas de Castilla-La Mancha y los de Valencia, quienes apoyaron el convenio, aunque en el debate celebrado en el Congreso se abstuvieron. El Gobierno de Bono autorizó al Consejero Maraver a recurrir el convenio, lo que efectivamente se hizo ante el Tribunal Supremo en marzo. En defensa del convenio intervino, también públicamente y arremetiendo contra Bono, el Presidente valenciano Zaplana; también la Comisión parlamentaria del agua constituida en las Cortes regionales instó a la Cámara a recurrir el convenio sobre el Júcar. Por otra parte, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una proposición no de ley en la que se instaba al Gobierno de la Nación a elaborar un Plan Hidrológico del Júcar. La Ministra, por su parte, ofreció públicamente negociar un convenio con Castilla-La Mancha que recogiera las necesidades hídricas de la Región.

Así, entre debates parlamentarios y declaraciones, la oposición castellano-manchega al convenio se plasmó en una movilización popular, convocada por la Plataforma en Defensa del Júcar, celebrada el 23 de abril en Albacete, y a la que asistieron, según las diversas fuentes, entre 14.000 y 50.000 personas. Pese al sentido claramente contrario al Gobierno de Madrid de la manifestación —denunciado expresamente por los principales dirigentes del PP regional— también asistieron algunos dirigentes populares de Albacete. Fuese cual fuese el número, lo indudable es que la convocatoria fue un éxito y tuvo una respuesta masiva, constituyendo una de las principales manifestaciones populares habidas en Albacete.

Ahora bien, ya desde antes de la manifestación de Albacete se habían producido movimientos de aproximación entre la Ministra de Medio Ambiente y el Ejecutivo de Bono; Isabel Tocino, diputada por Toledo, tenía que ser consciente de que el apoyo prestado al convenio por su partido en Castilla-La Mancha tenía un indudable coste político y electoral. Presentada el 29 de abril la propuesta de Plan hidrológico sobre el Júcar, los partidos regionales sí alcanzaron en esta ocasión un consenso sobre las alegaciones a formular al mismo, que fueron aprobadas por unanimidad de las Cortes de Castilla-La Mancha en el Pleno del 30 de mayo. Pese a declaraciones beligerantes por parte de representantes de la Administración regional, las negociaciones entre la Ministra y el Ejecutivo de Bono culminaron en un acuerdo entre la Administración central y los Ejecutivos de Castilla-La Mancha y Valencia el 30 de julio, que puso fin al conflicto del Júcar; el acuerdo suponía la reserva a Castilla-La Mancha de una cantidad entre 550 y 600 hectómetros cúbicos (aproximadamente la cuarta parte del total).

El tema del Júcar tuvo una coda final al negarse en septiembre Televisión Española a emitir un anuncio institucional del Ejecutivo regional sobre el acuerdo del Júcar —sí admitido por otras Televisiones públicas y privadas—, por no tener finalidad comercial y, supuestamente, presentar una «posible vulneración del principio de autenticidad». Tras una airada reacción de Bono y su Gobierno, la dirección de RTVE retiró su veto.

El tema del agua se retomó en septiembre, en relación ahora con el anteproyecto de reforma de la Ley de Aguas, criticado ya en sus primeros borradores por el anterior Consejero Mariano Maraver, y ahora por el Consejero Alejandro Alonso, en lo que constituirá, sin duda, el próximo episodio de la guerra sobre el agua. Sin embargo, la habilidad mostrada por la Ministra Tocino para haber cerrado todos los planes hidrológicos pendientes, pese al traspies de enero debido al convenio parcial con Valencia, hace pensar que buscará el consenso con las regiones antes de ultimar el proyecto de ley.

De forma paralela al conflicto sobre el Júcar, la negociación relativa a la cuenca del Tajo dio sus frutos en un acuerdo sobre el Plan Hidrológico del Tajo, que se negociaba desde marzo y que se cerró en el mes de abril con el acuerdo de las Comunidades Autónomas afectadas, incluido el Ejecutivo de Bono y la Administración central. Las Cortes regionales dieron su visto bueno al acuerdo el 29 de abril. El nuevo Plan estipulaba una reserva mínima en Entrepeñas y Buendía de 240 hectómetros cúbicos para poder proceder a cualquier trasvase. Dicho acuerdo incluía también la retirada de la proposición de ley presentada por las Cortes de Castilla-La Mancha en el Congreso de los Diputados sobre regulación de trasvases entre cuencas hidrográficas. Ya en mayo, se aprobó un nuevo trasvase del Tajo al Segura de 198 hectómetros cúbicos para riego y de otros 60 para abastecimiento. Pese a ser el mayor de la historia no fue impugnado, sin duda por el buen estado de las reservas de las cuencas y por venir tras el acuerdo logrado sobre el Plan hidrológico del Tajo.

Educación. La Universidad ha sido uno de los temas de debate político del año. En un sentido negativo, debido a que la salida de una ayudante de un Departamento en forma conflictiva con el Catedrático responsable del área fue impugnada por la persona afectada, alegando que su no continuidad había sido

motivada por razones ideológicas. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha estimó el recurso, entendiendo que se había producido efectivamente una discriminación ideológica contra la recurrente. Este fallo desencadenó una ofensiva política de alcance por parte del PP contra el equipo de gobierno de la Universidad y su Rector, descalificando a la Universidad en términos gruesos —Conde llegó a hablar de «prácticas nazis»—, acusando a la misma de estar politizada y ser un instrumento de Bono. Resultaba evidente que el objetivo del ataque del PP no era tanto la Universidad como alcanzar a Bono, pero quedó igualmente claro que las primeras figuras del PP castellano-manchego, incluyendo al diputado nacional por Ciudad Real, Javier Rupérez, no tuvieron el menor escrúpulo en utilizar para ello a la Universidad regional. Asimismo, se puso también de manifiesto su entendimiento de la Universidad como algo susceptible de ser «repartido» políticamente, llegando a reclamar una parcela de poder en el gobierno de la misma. Sin embargo, el hecho evidente de que nada tenía que ver el Gobierno regional con el proceso de selección del profesorado o con los avatares de la carrera académica de sus integrantes condujo a que la ofensiva del PP, en vez de hacer mella en la posición política de Bono y su Gobierno, perjudicó notablemente la imagen social de la Universidad, proyectando un hecho anecdótico —y probablemente no bien entendido por la Sala que juzgó el caso origen del conflicto— como si fuera un botón de muestra de unos hábitos ideologizados y arbitrarios en la actuación de la misma.

En un sentido positivo la Universidad regional fue motivo de actualidad por su proceso de ampliación. En efecto, la Universidad elaboró, con el apoyo del Gobierno regional, un plan de consolidación de sus servicios y titulaciones en marcha, de ampliación de titulaciones (ocho nuevas titulaciones, dos por campus) y de integración de los centros adscritos a la Universidad de Castilla-La Mancha, dependientes hasta el momento de Patronatos financiados por las instituciones públicas locales y regionales. El plan, con apoyo de todos los partidos —pese a simultanearse su debate público con los ataques del PP por el conflicto antes reseñado—, y con más de una disensión local por las titulaciones nuevas que se implantaban en cada campus, fue aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad y asumido por el Gobierno y las Cortes regionales. El plan suponía por parte del Gobierno de Bono un compromiso de financiación elevado hasta el 2005 (7.500 millones de pesetas), que se articularía a través del endeudamiento de la Universidad, endeudamiento sufragado por futuras partidas del los presupuestos de la Junta de Comunidades. El plan supone el compromiso de comienzo de las nuevas enseñanzas en octubre de 1998; entre ellas está la de Medicina en Albacete, una antigua reivindicación local y regional, habida cuenta de ser Castilla-La Mancha la única Comunidad Autónoma sin dichos estudios. La aprobación de las titulaciones quedaba sin embargo, pendiente de la aprobación por parte del Consejo de Universidades ya para 1998. También en 1997 se ha logrado concluir el acuerdo para la cesión por parte de Defensa de los terrenos pertenecientes a la antigua Fábrica de Armas de Toledo, destinados a los centros tecnológicos del campus toledano, permaneciendo los centros de enseñanzas humanísticas en el casco antiguo de la ciudad.

El otro gran tema relativo a educación a lo largo de 1997 ha sido la cuestión de las transferencias de la enseñanza no universitaria. Los contactos iniciales se

habían celebrado en noviembre de 1996, acordándose que las competencias comenzasen a asumirse el 1 de enero de 1998. A lo largo de los primeros meses del año, el Gobierno de la Región reclamó reiteradamente la reanudación de la negociación de las transferencias que, finalmente, comenzó el 25 de junio. La principal discrepancia se centró en torno a la valoración del traspaso que el Ministerio quería efectuar según los costes de 1997; la Junta, por su parte, estimó el coste de las transferencias en 25.500 millones de pesetas. El Gobierno socialista de la Comunidad Autónoma criticó con frecuencia al Ministerio la pretensión de efectuar un traspaso con déficit y el retraso en el curso de las negociaciones. Pronto quedó claro que las discrepancias y la complejidad de la materia impedían que el servicio se traspasase el 1 de enero de 1998; en los últimos meses se hablaba ya de mediados de 1998 como fecha posible. En noviembre, Bono concluyó con sindicatos, instituciones y diversas organizaciones de la Región un Pacto por la Educación, destinado a ofrecer una plataforma de apoyo en la negociación, reivindicando que las transferencias se hiciesen con una valoración adecuada que no implicase una pérdida de calidad de la enseñanza.

Economía regional y presupuestos. La Comunidad finalizó el año anterior con un endeudamiento de 78.110 millones, lo que supone un crecimiento del mismo de unos 8.000 millones. En las Cortes se vieron los informes de las cuentas correspondientes a 1994 y 1995, en medio de una fuerte tensión entre la mayoría y la oposición popular, que arremetió tanto contra el control contable ejercido por la Sindicatura de Cuentas como contra la gestión económico-financiera de la Junta en esos años. En un par de ocasiones el Grupo Popular abandonó la Comisión parlamentaria, impidiendo en una de ellas la comparecencia del Síndico Miguel Ángel Cabezas de Herrera. En cuanto a los presupuestos, el proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de septiembre, en torno a los 400.000 millones, fue presentado como el de unos presupuestos austeros, con un crecimiento aproximado de un 5'5%. El PP presentó enmienda a la totalidad, que fue rechazada, con la abstención del representante de Izquierda Unida.

En mayo se celebró el aniversario del II Pacto Industrial, con una valoración positiva por parte de los firmantes, según explicó el Consejero de Industria, Alejandro Alonso, ante la Comisión parlamentaria correspondiente. En general, los responsables económicos hablaron de una mejora de la economía regional y de sus principales índices, con un crecimiento económico superior a la media nacional.

Otras cuestiones de actualidad. En materia de Sanidad puede señalarse como nota relevante la inauguración de un nuevo Hospital en Albacete (denominado Nuestra Señora del Perpetuo Socorro), destinado a complementar el Hospital General ya existente. En sus relaciones con el Gobierno central, Bono planteó en noviembre al Ministro de Sanidad la urgencia de negociar el traspaso de competencias en sanidad como garantía para la igualdad entre los ciudadanos de las diversas Comunidades Autónomas; en una carta dirigida al Presidente del Gobierno, Bono rechazaba el nuevo modelo sanitario y protestaba frente al reparto de fondos destinados a Sanidad entre las Comunidades Autónomas, que estimaba perjudicial para las Comunidades sin competencias sobre el Insalud. La petición de transferencias sanitarias fue apoyada por las Cortes regionales. La reclamación ha sido un tema reiterado en los últimos meses del año.

En materia de medioambiente reseñemos tres datos de interés. La denuncia efectuada en enero por diversas organizaciones ecologistas sobre supuestos graves incumplimientos del Gobierno regional del Pacto por la Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, suscrito en 1994; la acusación, que fue contestada por el Director general competente sobre la materia, dio origen a un encuentro entre los responsables autonómicos y las asociaciones ecologistas para estudiar las discrepancias. En segundo lugar, la pretensión del Ministerio de Defensa de instalar en Chinchilla un campo de tiro desencadenó de nuevo una campaña de oposición frontal por parte de la Junta de Comunidades, acompañada de movilizaciones de instituciones, partidos, sindicatos y todo tipo de entidades sociales, en especial en la provincia afectada, Albacete. Finalmente y en relación con esta misma materia, el Gobierno de la Nación inició en febrero el procedimiento de anulación del Decreto que declaraba la zona de Anchuras de interés para la defensa nacional y que se había promulgado con la finalidad de instalar el posteriormente anulado campo de tiro en esa área.

Un tema conflictivo a lo largo de todo el año y que ha ocasionado numerosos enfrentamientos verbales de Conde, presidente del Partido Popular regional además de Alcalde de Toledo, con Bono y varios de sus Consejeros, ha sido el destino del Alcázar de Toledo. Frente a la decisión del Consejo de Gobierno de instalar allí la Biblioteca regional —y ya iniciadas las obras de acondicionamiento—, se planteó la propuesta del Ministerio de Defensa, firmemente apoyada por Conde, de trasladar allí el Museo del Ejército. El Gobierno regional siguió adelante con la instalación de la Biblioteca regional, quedando pendiente la ubicación del Museo en el propio Alcázar o en otra sede en Toledo o, incluso, su no traslado a la capital de la Comunidad. La apertura de la Biblioteca se prevé para la primavera de 1998, según declaraciones del Consejero de Educación y Cultura, Justo Zambrana.

Izquierda Unida. La fractura de Izquierda Unida ocurrida a nivel nacional como consecuencia de la política propugnada por Anguita tuvo una inmediata repercusión para la formación regional, claramente alineada con las posiciones de Diego López Garrido y su Partido Democrático de la Nueva Izquierda. El único diputado de la coalición, José Molina Martínez, pasó de ser la representación parlamentaria de IU-ICAM a constituir el grupo parlamentario Izquierda de Castilla-La Mancha (ICAM). La ruptura con IU se produjo en octubre, anunciándose la formación de un nuevo partido, que se constituiría ya en 1998. Según los dirigentes de Izquierda Unida, permanecieron con la coalición nacional la inmensa mayoría de sus cargos representativos (ocho de nueve alcaldes, 179 de 220 concejales y los afiliados); es pronto, sin embargo, para saber la configuración definitiva y el peso respectivo de los dos sectores.

Las Cortes de Castilla-La Mancha

El año comenzó con una reunión de los parlamentarios populares para planificar la actividad parlamentaria. Gonzalo Payo, portavoz de los populares, manifestó el propósito de su grupo de revitalizar la vida parlamentaria, dado el «ninguneamiento» a que, en su opinión, había sometido Bono a la institución, obstaculizando la labor de oposición realizada por el PP: una queja que año tras año reiteran los populares y que refleja la impotencia a que la mayoría absoluta de los

socialistas les deja reducidos, tanto más si se tiene en cuenta que la tercera voz parlamentaria, la representación unipersonal de IU, alejada de las posiciones antisocialistas de Anguita, se suma por lo general a la mayoría socialista. En esa línea de queja, el PP llegó a pedir en mayo la dimisión del Director General de Relaciones Institucionales, achacándole obstrucción y falta de transparencia en relación con la actividad de la oposición parlamentaria. Ya bajo la Presidencia parlamentaria de María Blázquez, el PP volvió a insistir en septiembre en la obstaculización a su labor parlamentaria tanto por parte del Ejecutivo como de la propia Presidencia de las Cortes.

Esa pretensión del grupo parlamentario popular tiene que ver, probablemente, con la progresiva subida de la tensión política que se ha producido a lo largo del año, y que sin duda alguna se ha reflejado también en sede parlamentaria. Así, se han dado serios enfrentamientos entre mayoría y oposición, con retiradas del salón de sesiones por parte del Grupo Popular incluidas. El 17 de abril, los parlamentarios populares abandonaron el Pleno en el curso de un debate sobre la campaña publicitaria sobre el Júcar, al negarles el Presidente Barreda un turno de réplica. Un segundo conflicto se produjo en octubre, cuando los populares protestaron por entender que los videos institucionales que la Cámara entregaba a las televisiones locales sobre el desarrollo de las sesiones estaban elaborados con criterios sesgados. Mario Mansilla, diputado socialista y miembro de la Mesa responsable de dichos videos, admitió que en el video que desató el conflicto (sobre la sesión en la que se debatió el veto de TVE al anuncio sobre el acuerdo del Júcar) no había habido proporcionalidad en el tiempo dedicado a los diversos grupos. El grupo popular, al no encontrar satisfacción suficiente, acordó encerrarse 24 horas en las propias Cortes el 30 de octubre, no asistiendo al Pleno que se desarrollaba el mismo día, a excepción del portavoz Gonzalo Payo. La Presidenta calificó tanto el contenido del video como la reacción popular de desproporcionados. También hemos visto como los populares abandonaron en dos ocasiones los debates en comisión sobre las cuentas de la Junta referidas a los años 1994 y 1995.

En otro orden de cosas, la renovación en junio de la Ejecutiva regional del Partido Socialista y el nombramiento de José María Barreda, Presidente de las Cortes regionales, secretario general del Partido, llevó aparejada la decisión de sustituirle en su cargo parlamentario. La mayoría socialista propuso a la diputada María Blázquez Martínez; Blázquez, primera mujer que preside las Cortes regionales desde su creación, tomó posesión el 8 de julio. Barreda propuso a la nueva Ejecutiva socialista que el propio secretario general (él mismo) asumiera la jefatura del grupo parlamentario, lo que supuso el relevo de Fernando López Carrasco; ya con ocasión de estos cambios, a primeros de julio, la prensa barajó la posibilidad de que se estuviese gestando un cambio de Gobierno y la posibilidad de que López Carrasco volviera el Ejecutivo regional.

Pese a los enfrentamientos reseñados más arriba, socialistas y populares sí lograron alcanzar acuerdos en temas de importancia. Ya antes mencionamos el tema del Plan Hidrológico sobre el Tajo. Pues bien, tras la reforma del Estatuto era obligado proceder a la reforma del Reglamento de las Cortes. El estudio y negociación de la reforma comenzó ya en febrero, antes por tanto de la aprobación de la reforma estatutaria, y finalizó en octubre, alcanzándose la unanimidad perseguida por todos los grupos. Pese a la oposición de los socialistas a que se

incluyera el debate sobre el estado de la Región, al final lo aceptaron en aras del consenso. El nuevo Reglamento se aprobó por unanimidad el 16 de octubre. En él se recogen los cambios derivados de la reforma estatutaria y, de acuerdo con las posibilidades ahora existentes, se atribuye sueldo a los diputados y se amplía a nueve meses la actividad parlamentaria; asimismo se permite la constitución de grupos parlamentarios unipersonales.

Otras instituciones

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En la Memoria sobre el año anterior, presentada en marzo, se enumeran los principales problemas planteados a la administración de justicia en la Región; en la presentación de la misma, el Presidente del Tribunal Superior, Emilio Frías, nombrado en 1996, subrayó la ausencia de institutos forenses en la Comunidad Autónoma, la insuficiencia de las instalaciones, la necesidad de proceder a una informatización generalizada y la bolsa de asuntos pendientes (más de 5.000) en la Sala de lo contencioso-administrativo. El tema de la informatización tuvo a raíz de la presentación de la citada memoria una cierta continuidad; existía sobre la cuestión un convenio suscrito en septiembre de 1989 entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma, pero la situación alcanzada era muy irregular; en visita a Toledo celebrada en junio, la Ministra de Justicia Mariscal de Gante anunció que se firmaría un nuevo convenio con la Comunidad Autónoma; por su parte, el Consejero de Administraciones Públicas Pina anunció en septiembre que para fin de año se habría alcanzado la plena informatización judicial. Finalmente, en diciembre se firmó un acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad para culminar la informatización de los tribunales con una inversión de 210 millones (70 de los cuales los pondría la Junta de Comunidades) y que, en realidad, no era sino la finalización acelerada de los planes ya en marcha.

Consejo Económico y Social. Aunque constituido ya en diciembre de 1996, la elección de presidente tuvo que esperar la reforma de la Ley para permitir que fuera elegido Presidente alguien de fuera de la institución, don Luis Sánchez Miras (Ley 1/1997, de 10 de abril). Pero la institución no se puso en marcha hasta que la segunda reforma (Ley 8/1997, de 5 de septiembre) plasmó la nueva estructura con 31 miembros. Su primer cometido fue el análisis de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998.

Otras instituciones. Señalemos que las otras dos instituciones del entramado institucional de la Comunidad Autónoma, la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo, se encuentran, ya superado su «rodaje», en un funcionamiento regular. El Consejo Consultivo ha tenido este año un papel relevante al tener que pronunciarse sobre la constitucionalidad del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas implantado por el Gobierno de Aznar antes de que el Consejo de Gobierno regional hubiese decidido si impugnar o no; más aún, había anunciado que su decisión estaría condicionada a lo que dijese el Consejo Consultivo. Como ya hemos dicho, éste se pronunció en el sentido de que el nuevo sistema no garantizaba la efectividad del principio de solidaridad, y el Gobierno y las Cortes regionales acabaron impugnando el sistema.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 47

Composición a 1-I-1997:

Socialista: 24

Popular: 22

Representación parlamentaria de Izquierda Unida: 1

Composición a 31-XII-1997:

El único diputado de la Representación parlamentaria de Izquierda Unida ha pasado a constituir el *Grupo Parlamentario de Izquierda de Castilla-La Mancha* (BOCCM nº 138, de 28 de octubre de 1997), de acuerdo con las previsiones del nuevo Reglamento.

Estructura del Gobierno

Presidente: José Bono Martínez (PSOE)

Estructura a 1-I-1997:

Número de Consejerías: 7 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia):

Economía y Administraciones Públicas: Miguel Ángel Montañés Pardo

Agricultura y Medio Ambiente: Mariano Maraver y López del Valle

Educación y Cultura: Justo Tomás Zambrana Pineda

Bienestar Social: Julio Fernández Mato

Obras Públicas: Isidro Hernández Perlins

Sanidad: Matilde Valentín Navarro

Industria y Trabajo: Alejandro Alonso Núñez

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez)

Estructura a 31-XII-1.997:

Vicepresidente: Fernando López Carrasco

Número de Consejerías: 8 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia):

Economía y Hacienda: Isidro Hernández Perlines

Agricultura y Medio Ambiente: Alejandro Alonso Núñez

Educación y Cultura: Justo Tomás Zambrana Pineda

Bienestar Social: Santiago Moreno González

Obras Públicas: Emiliano García-Page Sánchez

Sanidad: Matilde Valentín Navarro

Administraciones Públicas: Antonio Pina Martínez

Industria y Trabajo: José Fernando Sánchez Bódalo

(*Consejero Portavoz del Gobierno:* Máximo Díaz-Cano del Rey)

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (24 diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE)

Cambios en el Gobierno

Decreto 37/1997, de 18 de marzo, por el que cesa D. Miguel Ángel Montañés Pardo como Consejero de Economía y Administraciones Públicas. Decreto 38/1997, de 18 de marzo, por el que se nombra a D. Antonio Pina Martínez Campo como Consejero de Economía y Administraciones Públicas (DOCM nº 12, de 20 de marzo de 1997).

En julio se produce la modificación más importante del año, con la creación de la Vicepresidencia y la vuelta a las ocho Consejerías, al separarse Economía y Hacienda, por un lado, y Administraciones Públicas, por otro. En cuanto a las personas titulares de los cargos, en la mayoría de los casos se trata de un cambio de departamento (sólo dos Consejeros permanecen en su anterior Consejería: Educación y Sanidad). En relación con el Gobierno inmediatamente anterior, se producen nuevas incorporaciones en las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, además del Vicepresidente y el Consejero Portavoz, aunque en casi todos estos casos se trata de personas que ya habían formado parte de anteriores gobiernos. Los cambios concretos se han producido mediante los siguientes Decretos (todos ellos publicados en el DOCM nº 32, de 11 de julio de 1997):

Decreto 81/1987, de 10 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

Decreto 82/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Vicepresidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a Don Fernando López Carrasco.

Decreto 79/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Emiliano García-Page Sánchez como Consejero Portavoz del Gobierno. Decreto 89/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero Portavoz del Gobierno a Don Máximo Díaz-Cano del Rey.

Decreto 78/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Antonio Pina Martínez como Consejero de Economía y Administraciones Públicas. Decreto 83/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Economía y Hacienda a Don Isidro Hernández Perlín. Decreto 87/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Administraciones Públicas a Don Antonio Pina Martínez.

Decreto 75/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Mariano Maraver y López del Valle como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Decreto 84/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Agricultura y Medio Ambiente a Don Alejandro Alonso Núñez.

Decreto 77/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Alejandro Alonso Núñez como Consejero de Industria y Trabajo. Decreto 88/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Industria y Trabajo a Don José Fernando Sánchez Bódalo.

Decreto 76/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Julio Fernández Mato como Consejero de Bienestar Social. Decreto 85/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Bienestar Social a Don Santiago Moreno González.

Decreto 80/1997, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Isidro Hernández Perlín como Consejero de Obras Públicas. Decreto 86/1997, de 10 de julio, por el que se nombra Consejero de Obras públicas a Don Emiliano García-Page Sánchez.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna.

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Los temas abordados en los debates y resoluciones de más interés durante 1997 son: el agua (y especialmente, el río Júcar), asuntos universitarios y educativos, y la financiación autonómica. Puede hacerse mención especial de la sesión extraordinaria en la que se debatió la política hidráulica del río Júcar, celebrada el 28 de enero (DSCCM nº 30), o el debate general sobre el modelo de financiación autonómica, que tuvo lugar el 24 de marzo (DSCCM nº 32). También deben destacarse los debates relativos a la aprobación de las leyes, y en especial, de la

Ley de Cajas de Ahorro de Castilla-La Mancha, probablemente la más polémica del año.

Resoluciones y mociones más importantes aprobadas:

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Plan Director de Abastecimiento de Agua en Castilla-La Mancha y sobre el Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas (BOCCM nº 79, de 8 de enero de 1997).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre política hidráulica del río Júcar (BOCCM nº 82, de 7 de febrero de 1997). Esta resolución rechaza el acuerdo suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Valenciana para trasladar agua desde el río Júcar a los ríos Turia y Vinapolo.

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre el desarrollo universitario en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 87, de 20 de marzo de 1997). La misma valora positivamente el Plan de Consolidación y Ampliación de la Universidad 1997-2005, e insta a los gobiernos regional y nacional a adoptar medidas para la financiación de la enseñanza universitaria.

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre el modelo de financiación autonómica a la vista del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 88, de 25 de marzo de 1997). Esta resolución acuerda interponer los correspondientes recursos de inconstitucionalidad.

Moción 04/0302-0007, relativa a las transferencias de competencias de Educación y aplicación de la E.S.O. (BOCCM nº 95, de 18 de abril de 1997).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general relativo a los acuerdos adoptados sobre el Plan Hidrológico del Tajo (BOCCM nº 100, de 30 de abril).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación a la información del Consejo de Gobierno sobre acuerdo en el Plan Hidrológico de la cuenca del Júcar (BOCCM nº 129, de 12 de septiembre de 1997). Esta resolución apoya el acuerdo finalmente alcanzado entre el Gobierno regional y el Ministerio sobre el Plan Hidrológico del Júcar.

Resolución del Pleno de las Cortes en relación a Programas de Desarrollo Rural (LEADER y PRODER) (BOCCM nº 132, de 14 de octubre de 1997), apoyando las iniciativas tomadas por el gobierno regional en desarrollo de dichos programas comunitarios.

Resolución del Pleno de las Cortes relativa a realización de acciones conducentes a salvar el Plan de Paz en el Sahara Occidental (BOCCM nº 134, de 20 de octubre de 1997).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al debate general sobre acuerdo de bases de transferencias educativas y el pacto por la educación en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 145, de 24 de noviembre de 1997), que valora positivamente el acuerdo alcanzado entre el Gobierno regional y diecisiete organizaciones sociales, y lamenta el retraso en la negociación de las transferencias educativas.

Resolución del Pleno de las Cortes en relación a los debates generales relativos a la situación de la salud pública en Castilla-La Mancha y al modelo de financiación de la Sanidad propuesto por el Gobierno de la Nación para el cuatrienio 1998-2001 (BOCCM nº 152, de 12 de diciembre de 1997). Esta resolución rechaza dicho modelo propuesto por el Gobierno Central.

Proposiciones No de Ley más importantes aprobadas:

Proposición No de Ley 04/0501-0069, relativa a la ubicación de una Estación de Alta Velocidad en Toledo. Proponente: Joaquín Sánchez Garrido (Grupo Parlamentario Socialista). BOCCM nº 98, de 25 de abril de 1997.

Proposición No de Ley 04/0501-0089, relativa a la Central «José Cabrera», de Zorita. Proponente: José Molina Martínez (Representación Parlamentaria de Izquierda Unida). BOCCM nº 103, de 9 de mayo de 1997.

Proposición No de Ley 0470501-0082, relativa a políticas activas en favor de la igualdad social en el marco de la reforma de los tratados de la Unión Europea. Proponente: Mario Mansilla Hidalgo y otros diputados del Grupo Parlamentario Socialista. BOCCM nº 110, de 23 de mayo de 1997.

Proposición No de Ley 04/0501-0094, relativa al establecimiento de un Polígono de entrenamiento para el Ejército del Aire en Chinchilla (Albacete). Proponente: Representación Parlamentaria de Izquierda Unida. BOCCM nº 110, de 23 de mayo de 1997. Esta proposición insta al Gobierno de la Nación a descartar el establecimiento del Polígono en dicho lugar.

Proposición No de Ley 04-0501-0103, relativa a la reforma de la OCM del azúcar. Proponentes: Domingo Triguero Expósito y otros diputados del Grupo Parlamentario Popular. BOCCM nº 145, de 24 de noviembre de 1997.

Reformas del Reglamento parlamentario

Aprobación del nuevo Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1997 (BOCCM nº 133, de 16 de octubre de 1997; DOCM nº 54, de 5 de diciembre de 1997). El Reglamento se adapta a las previsiones de la reforma del Estatuto aprobada por L.O. 3/1997, de 3 de julio. Pueden destacarse entre sus novedades más relevantes, la significativa ampliación de los períodos de sesiones ordinarios, la previsión expresa de sueldos para quienes se dediquen exclusivamente a las tareas parlamentarias, la reducción de los requisitos necesarios para constituir grupo parlamentario, o la previsión de un debate anual sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna. La Disposición Derogatoria del nuevo Reglamento deroga todas las Resoluciones de la Presidencia dictadas hasta su entrada en vigor (aunque el contenido de algunas de ellas se ha recogido en el nuevo texto reglamentario).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Con la reforma de 3 de julio, el Consejo Consultivo pasa a ser órgano de relevancia estatutaria, quedando previsto en el art. 13.4 del Estatuto.

De acuerdo con las previsiones del Estatuto de autonomía reformado, se ha aprobado por mayoría de tres quintos la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, que por lo que se refiere a este órgano no supone innovación respecto a la regulación anterior.

Decreto 31/1997, de 11 de febrero, por el que se nombra Consejero nato del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha a D. José Rodríguez Jiménez (DOCM nº 7, de 14 de febrero de 1997).

El Consejo ha proseguido su funcionamiento normal, con la emisión de 82 dictámenes. Ha de hacerse una mención especial al Dictamen sobre la constitucionalidad del modelo de financiación autonómica, de 10 de marzo de 1.987, que sostiene que dicho sistema de financiación no garantiza el principio constitucional de solidaridad. También pueden destacarse por su importancia el Dictamen de 13 de mayo de 1997, sobre la Ley de Cajas de Ahorro, y el Dictamen de 27 de mayo, recaído sobre la Ley del Suelo.

Sindicatura de Cuentas

Resolución de 9 de diciembre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización de las subvenciones recibidas por la Universidad de Castilla-La Mancha de la Junta de Comunidades en 1994 (DOCM nº 5, de 31 de enero de 1997).

Resolución de 10 de diciembre de 1996, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización de las Subvenciones recibidas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo durante el ejercicio 1994 (DOCM nº 11, de 14 de marzo de 1997).

Resolución de 27 de enero de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes al ejercicio 1994 (DOCM nº 18, de 25 de abril; nº 19, de 2 de mayo; nº 20, de 9 de mayo; nº 23, de 30 de mayo de 1997).

Resolución de 11 de abril, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago (Toledo) (DOCM nº 21, de 16 de abril de 1997).

Resolución de 14 de abril de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización del Centro Regional de Salud Pública de Talavera de la Reina (Toledo) (DOCM nº 22, de 23 de mayo de 1997).

Resolución de 14 de abril de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización de las Subvenciones recibidas por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha de los Órganos de Gobierno Regionales, durante el ejercicio 1994 (DOCM nº 48, de 24 de octubre; nº 49, de 31 de octubre de 1997).

Resolución de 15 de mayo de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes al ejercicio 1995 (DOCM nº 50, de 7 de noviembre; nº 51, de 14 de noviembre; nº 52, de 21 de noviembre; nº 53, de 28 de noviembre; nº 55, de 12 de diciembre de 1997).

Resolución de 5 de diciembre de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización del Consejo Regional de la Juventud de Castilla-La Mancha, correspondiente al ejercicio 1995 (DOCM nº 56, de 19 de diciembre de 1997).

Resolución de 5 de diciembre de 1997, por la que se acuerda dar publicidad en el DOCM al informe definitivo de Fiscalización del Ayuntamiento de Mutila de Albacete (DOCM nº 57, de 26 de diciembre de 1997).

Memoria anual de 1996 y programa de Fiscalización de 1997, presentados a las Cortes el 28 de febrero de 1997.

Resolución del Pleno de las Cortes sobre las Cuentas Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, años 1.994 y 1.995 (BOCCM nº 140, de 31 de octubre de 1997). Mediante esta Resolución las Cortes aprueban las Cuentas Generales de los mencionados ejercicios, poniendo de manifiesto ciertas discrepancias entre el Informe de la Sindicatura y las alegaciones del Gobierno regional, en 1994, sobre aspectos técnicos y formales de algunos procedimientos de gestión económica. Dichas discrepancias quedan en su mayor parte solventadas en el ejercicio de 1995.

Consejo Económico y Social

Reformas de la Ley del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha: Ley 17/1997, de 10 de abril (DOCM nº 16, de 14 de abril de 1997); Ley 8/1997, de 5 de septiembre (DOCM nº 43, de 19 de septiembre de 1997). Esta última, de mayor importancia, afecta a la composición del Consejo, que pasa de 24 a 31 miembros (diez por cada uno de los tres grupos que lo componen, más el Presidente), y a la forma de elección del Presidente.

Decreto 52/1997, de 6 de mayo, por el que se nombra a D. Domingo Luis Sánchez Miras Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha (DOCM nº 20, de 9 de mayo de 1997).

Decreto 149/1997, de 11 de noviembre, por el que se cesa, nombra y sustituye a determinados miembros del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha (DOCM nº 51, de 11 de noviembre; corrección de errores DOCM nº 53, de 28 de noviembre de 1997).

Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno de éste el 18 de noviembre de 1997 (publicado por Resolución de 4 de diciembre, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, en el DOCM nº 55, de 12 de diciembre de 1997).